COMANDANCIA

CONTRATO N° 52/2012

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA MOLMAN S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2012 "ADQUISICION DE TINTAS E INSUMOS PARA IMPRENTA" ID 230.749.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1700, Teléf.: 600.337, RUC: 80014304-3, representada por la señora **Miryam Manzur de Molas**, con cédula de identidad N° 481.237, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 350 Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **G. 4.649.450** (Guaraníes cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.749.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2012, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 19 de abril del 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

MOLMAN S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	Revelador de chapa positiva	Litro	Frasco	10	GRAFEX	NACIONAL	11.500	115.000
2	Tinta offset color negro	Kilo	Paquete	20	GRAFEX	NACIONAL	41.400	828.000
3	Tinta offset color amarillo	Kilo	Paquete	20	GRAFEX	NACIONAL	42.550	851.000
4	Tinta offset color rojo	Kilo	Paquete	20	GRAFEX	NACIONAL	42.550	851.000
5	Tinta offset color azul	Kilo	Paquete	20	GRAFEX	NACIONAL	42.550	851.000
6	Tinta offset color plata	Kilo	Paquete	3	GRAFEX	NACIONAL	109.250	327.750
7	Tinta offset color oro	Kilo	Paquete	3	GRAFEX	NACIONAL	161.000	483.000

MOLMAN S.A.

8	Goma protectora de chapas	Litro	Frasco	4	GRAFEX	NACIONAL	13.800	55.200
9	Tinta alto brillo, tipo topográfica color negro	Kilo	Paquete	5	GRAFEX	NACIONAL	57.500	287.500
Total								**4.649.450**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

*** Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional**

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción
Tel.: 493.995

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICABLE.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley N° 2051/03.

10. RETENCIONES.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Mayo del 2012.

MIRYAM MANZUR DE MOLAS
C.I. N° 481.237
MOLMAN S.A.

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional

MOLMAN S.A.